

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.570

LEY 6570

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6570

ARTÍCULO 1°. Institúyese en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 23 de junio de cada año como el "Día del Síndrome de Dravet".

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo, junto a la autoridad de aplicación que designe, podrá propiciar el desarrollo de actividades de concientización, importancia de la detección precoz y acciones tendientes a difundir las particularidades del Síndrome de Dravet en la sociedad.



VEREDICTA LEYES

Ley 6570. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).